

Culiacán Rosales, Sinaloa; a veintisiete de enero de dos mil veintidós.

Analizado el expediente citado en el rubro, formado con motivo de la petición formulada por el licenciado Enrique Coronado Navarrete, Secretario Primero de Acuerdos en Funciones de Magistrado por Ministerio de Ley de la Sala Regional Zona Sur del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante oficio de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós, por medio del cual solicita la clasificación parcial de los datos personales considerados como confidenciales, que se encuentran en las sentencias que han quedado firmes durante el cuarto trimestre del ejercicio 2021, este Comité de Transparencia del citado organismo garante, integrado de acuerdo en lo previsto por el artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal, por los CC. Lic. Jesús David Guevara Garzón como Secretario Técnico y la Lic. Aymee Viridiana Soltero Acosta, Vocal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, emite la presente resolución:

I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

1.-La petición de referencia fue presentada por el Secretario Primero de Acuerdos en Funciones de Magistrado por Ministerio de Ley de la Sala Regional Zona Sur del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante oficio de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós, donde solicita la clasificación parcial de los datos personales considerados como confidenciales, que se encuentran en las sentencias que han quedado firmes durante el cuarto trimestre del ejercicio 2021.

2.-Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66, fracción II, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 49 del Reglamento Interior de este Órgano Constitucional Autónomo.

III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. – Los artículos 87 y 88 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa establece, respectivamente, que es obligación de los sujetos obligados poner a disposición de las personas la información a que se refiere el Título Cuarto de la ley en cita, en los portales oficiales de internet correspondientes y a través de la Plataforma Nacional en los formatos de publicación que para tal efecto establezcan los Lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional para asegurar que ésta sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable; y que la obligación correspondiente a las obligaciones de transparencia deberán actualizarse por lo menos cada tres meses, salvo que en la ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso y deberá permanecer disponible y accesible, atendiendo a las cualidades de la misma, de conformidad con los criterios que para tal efecto emita el Sistema Nacional.

Por su parte el artículo 95, fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, señala que los sujetos obligados pondrán a disposición del público y actualizarán en forma permanente la información en los respectivos medios electrónicos, en este caso, la relativa a las resoluciones y laudos que se emitan.

En tanto que el artículo 165 establece que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable. Para ello, el artículo 4, fracción XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, dispone que es un dato personal cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable; y que se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, ya sea numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo.

En el mismo sentido, establece de manera enunciativa más no limitativa, que una persona es identificada o identificable en cuanto a sus características físicas y los siguientes datos generales: Nombre, edad, sexo, estado civil, domicilio, escolaridad, nacionalidad, número telefónico particular, correo electrónico no oficial, huella dactilar, ADN (Código genético), número de seguridad social o análogo, registro federal de contribuyente.

Finalmente, el artículo 155, fracción III, de la Ley de Transparencia estatal, dispone que la clasificación de la información se llevara a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la ley.

SEGUNDO. El Secretario Primero de Acuerdos en Funciones de Magistrado por ministerio de ley de la Sala Regional Zona Sur del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, sustenta su petición a través de las siguientes consideraciones y fundamentos:

"(...)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 165¹ de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el numeral 4 fracción IV² de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, esta Sala Regional Zona Sur del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, procede a realizar el bloqueo de los datos personales (tales como nombre de personas físicas y morales, escrituras públicas, cantidades, claves catastrales y domicilios), de las sentencias que han quedado firme en el periodo comprendido del cuarto trimestre de la anualidad dos mil veintiuno (octubre-noviembre-diciembre), siendo las siguientes:

<i>81.2021</i>	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
<i>93.2021</i>	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
<i>145.2021</i>	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
<i>153.2021</i>	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
<i>161.2021</i>	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
<i>165.2021</i>	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>

¹ **Artículo 165.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

² **Artículo 4** Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

(...)

VI.- Bloqueo: La identificación y conservación de datos personales una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su cancelación en la base de datos que corresponda;

(...)

169.2021	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
177.2021	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
189.2021	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
237.2021	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
241.2021	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
245.2021	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
261.2021	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
269.2021	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
277.2021	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
281.2021	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
289.2021	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
293.2021	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
301.2021	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
329.2021	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
333.2021	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
345.2021	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
421.2020	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
541.2021	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
953.2020	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
1057.2018	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
1105.2020	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
1145.2019	<i>Nombre del actor y acto impugnado.</i>
1349.2019	<i>Nombre del actor, acto impugnado, cantidad y escritura pública.</i>
1453.2019	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>

1741.2018	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
2361.2019	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
29.2021	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
321.2020	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
369.2021	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
381.2021	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
397.2021	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
401.2021	<i>Nombre del actor, acto impugnado y clave catastral.</i>
413.2021	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
425.2021	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
537.2021	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
441.2021	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
457.2021	<i>Nombre del actor, acto impugnado, cantidad y clave catastral.</i>
485.2021	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
501.2021	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
829.2019	<i>Nombre del actor, acto impugnado y escritura pública.</i>
1137.2020	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
1173.2020	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
1221.2020	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
1281.2020	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
1293.2020	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
2137.2019	<i>Nombre del actor y acto impugnado.</i>
2197.2019	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
177.2020	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>

EXPEDIENTE NÚM: 007/CT-TJA/2022

365.2019	Nombre del actor, acto impugnado, cantidad, escritura pública y clave catastral.
545.2020	Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.
561.2020	Nombre del actor y acto impugnado.
585.2018	Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.
1009.2019	Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.
1325.2020	Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.
1409.2019	Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.
1009.2018	Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.
1473.2016	Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.
2281.2015	Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.
1185.2018	Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.
1809.2017	Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.
51.2019	Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.
95.2020	Nombre del actor, acto impugnado, folios y cantidad.
303.2017	Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.
491.2021	Nombre del actor, número de identificación de Policía de Tránsito, acto impugnado y cantidad.
503.2021	Nombre del actor, número de identificación de Policía de Tránsito, acto impugnado y cantidad.
507.2021	Nombre del actor, número de gafete de Inspector de transporte, acto impugnado y cantidad.
515.2021	Nombre del actor, número de identificación de Policía de Tránsito, acto impugnado y cantidad.
523.2021	Nombre del actor, número de gafete de Inspector de Transporte, acto impugnado y cantidad.

527.2021	<i>Nombre del actor, numero de gafete de Inspector de Transporte, acto impugnado y cantidad.</i>
531.2021	<i>Nombre del actor, número de identificación de policía de Tránsito, acto impugnado y cantidad.</i>
559.2017	<i>Nombre del actor, acto impugnado, número de Folio y cantidad.</i>
559.2021	<i>Nombre del actor, acto impugnado, numero de Crédito Fiscal y cantidad.</i>
563.2020	<i>Nombre del actor, acto impugnado, numero de Crédito Fiscal y cantidad.</i>
647.2018	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
707.2019	<i>Nombre del actor, acto impugnado, numero de Crédito Fiscal y cantidad.</i>
839.2018	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
851.2017	<i>Nombre del actor, acto impugnado, numero de Embargo, clave catastral y cantidad.</i>
895.2020	<i>Nombre del actor, numero de Crédito Fiscal ,acto impugnado y cantidad.</i>
951.2020	<i>Nombre del actor, acto impugnado, numero de Policía de Transito, y cantidad.</i>
967.2019	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
1207.2018	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
1303.2018	<i>Nombre del actor, acto impugnado, numero de Crédito Fiscal y cantidad.</i>
1495.2018	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
1671.2019	<i>Nombre del actor, acto impugnado Números de Folios de los Créditos Fiscales y cantidad.</i>
1699.2018	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
1907.2019	<i>Nombre del actor, acto impugnado, numero de escritura Pública, numero de oficio y cantidad.</i>
1939.2019	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
1967.2018	<i>Nombre del actor y acto impugnado, folio de Crédito Fiscal, cantidad.</i>

2015.2018	<i>Nombre del actor, acto impugnado.</i>
2067.2018	<i>Nombre del actor, acto impugnado.</i>
2327.2019	<i>Nombre del actor, numero de Folios, numero de crédito fiscal, acto impugnado y cantidad.</i>
2371.2019	<i>Nombre del actor, acto impugnado, numero de crédito fiscal y cantidad.</i>
323.2020	<i>Nombre del actor, acto impugnado, numero de oficina de Recaudación, número de créditos Fiscales y cantidad.</i>
463.2019	<i>Nombre del actor, acto impugnado.</i>
543.2021	<i>Nombre del actor, acto impugnado, numero identificación de Policía de Tránsito, numero de Folios de Crédito Fiscal y cantidad.</i>
627.2021	<i>Nombre del actor, acto impugnado, numero de consulta de hechos de tránsito y cantidad.</i>
635.2021	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
699.2017	<i>Nombre del actor, acto impugnado, numero de oficio.</i>
1883.2019	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
1991.2019	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
2351.2017	<i>Nombre del actor, acto impugnado, numero de oficio, numero de escritura pública, nombre y número de Notario público.</i>
31.2020	<i>Nombre del actor, acto impugnado, Folios de crédito fiscal y cantidad.</i>
767.2019	<i>Nombre del actor, acto impugnado, numero de oficio.</i>
1091.2018	<i>Nombre del actor, nombre de la persona moral, numero de crédito Fiscal, acto impugnado y cantidad.</i>
1235.2018	<i>Nombre del actor, número de folio de crédito fiscal, acto impugnado y cantidad.</i>
2335.2017	<i>Nombre del actor, acto impugnado, numero de crédito fiscal, clave catastral.</i>

62.2020	<i>Nombre del actor, acto impugnado, numero de Policía de Tránsito, numero de acta de hechos de tránsito y cantidad.</i>
262.2021	<i>Nombre del actor, acto impugnado, números de los policías de Tránsito, numero de las actas de hechos de Transito números de crédito fiscales y cantidad.</i>
326.2020	<i>Nombre del actor, acto impugnado, número de identificación de Policía de Tránsito, numero de acta de hechos de tránsito y cantidad.</i>
398.2020	<i>Nombre del actor, número de identificación de Policía de Tránsito, acto impugnado, numero de acta de hechos de tránsito y cantidad.</i>
838.2020	<i>Nombre del actor, número de identificación de Policía de Tránsito, acto impugnado y cantidad.</i>
842.2020	<i>Nombre del actor, número de folio del crédito fiscal, acto impugnado y cantidad.</i>
1002.2019	<i>Nombre del actor, numero de consulta de hechos de tránsito, tipo de vehículo, marca y número de serie, acto impugnado y cantidad.</i>
1010.2018	<i>Nombre del actor, número de folio oficio del crédito fiscal, acto impugnado y cantidad.</i>
1026.2019	<i>Nombre del actor, nombre del Inspector adscrito a oficialía mayor, numero de acta de inspección., acto impugnado y cantidad.</i>
1034.2020	<i>Nombre del actor, número de identificación de policía de Tránsito, acto impugnado, numero de acta de hechos de tránsito, características de vehículo de resguardo.</i>
1046.2017	<i>Nombre del actor, numero de oficio acto impugnado y cantidad.</i>
1142.2020	<i>Nombre del actor, número de identificación del Policía de Tránsito, numero de acta de acta de hechos de tránsito, acto impugnado, numero de Crédito Fiscal y cantidad.</i>
1322.2020	<i>Nombre del actor, acto impugnado, número de identificación de Policía de Tránsito, numero de acta de hechos de tránsito, características de vehículo de resguardo.</i>
1358.2020	<i>Nombre del actor, acto impugnad, crédito fiscal y cantidad.</i>

1398.2020	<i>Nombre del actor, acto impugnado, numero de Crédito Fiscal y cantidad.</i>
1738.2019	<i>Nombre del actor, acto impugnado, número de identificación de policía de tránsito, numero de boleta de infracción.</i>
1798.2016	<i>Nombre del actor, acto impugnado, numero de oficio y cantidad.</i>
2082.2019	<i>Nombre del actor, número de identificación de policía de tránsito, numero de acta de hechos de tránsito.</i>
2234.2019	<i>Nombre del actor, nombre del inspector adscrito a oficialía mayor, numero de oficio, numero de acta de inspección, acto impugnado.</i>
2502.2016	<i>Nombre del actor, nombre de la sociedad, número y volumen de escritura pública, nombre y número de notario público, acto impugnado, numero de oficio y cantidad.</i>
90.2020	<i>Nombre del actor, acto impugnado, numero de crédito fiscal, y cantidad.</i>
390.2021	<i>Nombre del actor, acto impugnado, numero de Crédito Fiscal y cantidad.</i>
414.2021	<i>Nombre del actor, acto impugnado, crédito fiscal y cantidad.</i>
426.2021	<i>Nombre del actor, acto impugnado, número de identificación del policía de tránsito, numero de acta de hechos, crédito fiscal y cantidad.</i>
470.2020	<i>Nombre del actor, número de identificación de policía de tránsito, acto impugnado, numero de acta de hechos y cantidad.</i>
1274.2020	<i>Nombre del actor, número de identificación de policía de tránsito, numero de acta de hechos de transito acto impugnado.</i>
1294.2020	<i>Nombre del actor, numero de crédito fiscal, acto impugnado y cantidad.</i>
1298.2020	<i>Nombre del actor, número de identificación de policía de tránsito, acto impugnado, numero de acta de hechos de tránsito.</i>
402.2021	<i>Nombre del actor, número de identificación de policía de tránsito, acto impugnado y cantidad.</i>
406.2021	<i>Nombre del actor, número de identificación de policía de tránsito, numero de acta de hechos, crédito fiscal, acto impugnado y cantidad.</i>
410.2021	<i>Nombre del actor, número de identificación de Policía de Tránsito, numero de acta de hechos, crédito fiscal, acto impugnado y cantidad.</i>

498.2021	<i>Nombre del actor, número de identificación de Inspector de Transportes, numero de boleta infracción.</i>
970.2020	<i>Nombre del actor, acto impugnado, número de créditos fiscales , y cantidad.</i>
1150.2019	<i>Nombre del actor, nombre de la persona moral, número y volumen de la escritura pública, número de folio del crédito fiscal y nombre del notario público, acto impugnado, cantidad.</i>
1794.2019	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
1810.2019	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
2050.2017	<i>Nombre del actor, nombre de la persona moral, número y nombre del notario público, número y volumen de escritura pública, numero de credencial de inspector, acto impugnado y cantidad.</i>
2190.2019	<i>Nombre del actor, numero de crédito fiscal y cantidad.</i>
8.2019	<i>Nombre del actor, número de créditos fiscales, acto impugnado y cantidad.</i>
48.2020	<i>Nombre del actor, numero de oficina de recaudación, folios de crédito fiscales acto impugnado y cantidad.</i>
96.2021	<i>Nombre del actor, número de identificación de Policía de Tránsito, acto impugnado número de actas de hechos y cantidad.</i>
104.2021	<i>Nombre del actor, número de identificación de Policía de Tránsito, numero de acta de hechos de tránsito, acto impugnado y cantidad.</i>
116.2021	<i>Nombre del actor, número de identificación de Policía de Tránsito , numero de acta de hechos de tránsito, crédito fiscal acto impugnado y cantidad.</i>
124.2021	<i>Nombre del actor, acto impugnado y número de identificación de Policía de Tránsito, numero de acta de hechos de tránsito, cantidad.</i>
144.2021	<i>Nombre del actor, número de identificación de Policía de Tránsito, acta de hechos acto impugnado y cantidad.</i>
156.2021	<i>Nombre del actor, número de identificación de policía de tránsito, numero de acta de hechos de tránsito ,acto impugnado y cantidad.</i>
200.2021	<i>Nombre del actor, número de identificación de policía de tránsito, numero de acta de hechos de tránsito, acto impugnado y cantidad.</i>

260.2021	<i>Nombre del actor, número de identificación de policía de tránsito, numero de acta de hechos de tránsito, acto impugnado y cantidad.</i>
280.2021	<i>Nombre del actor, número de identificación de policía de tránsito, numero de acta de hechos de tránsito, acto impugnado y cantidad.</i>
312.2019	<i>Nombre del actor, numero de crédito fiscal, acto impugnado y cantidad.</i>
344.2021	<i>Nombre del actor, número de identificación de Policía de Tránsito, crédito fiscal, acto impugnado y cantidad.</i>
352.2021	<i>Nombre del actor, número de identificación de Policía de Tránsito, numero de crédito fiscal, acto impugnado y cantidad.</i>
388.2021	<i>Nombre del actor, número de identificación de Policía de Tránsito , numero de acta de hechos, acto impugnado y cantidad.</i>
420.2020	<i>Nombre del actor, acto impugnado, numero de crédito fiscal y cantidad.</i>
428.2021	<i>Nombre del actor, numero de acta de hechos de tránsito acto impugnado y cantidad.</i>
448.2021	<i>Nombre del actor, número de identificación del policía de tránsito, numero de acta de hechos, acto impugnado y cantidad.</i>
456.2021	<i>Nombre del actor, número de identificación de policía de tránsito, acto impugnado, numero de hechos del acta de tránsito y cantidad.</i>
460.2021	<i>Nombre del actor, número de identificación de Policía de Tránsito, numero de crédito fiscal, acto impugnado y cantidad.</i>
476.2021	<i>Nombre del actor, número de identificación de Policía de Tránsito, numero de crédito fiscal, acto impugnado y cantidad.</i>
488.2021	<i>Nombre del actor, número de identificación de Policía de Tránsito, numero de crédito fiscal, acto impugnado y cantidad.</i>
944.2018	<i>Nombre del actor, acto impugnado, número de Expediente y Juzgado.</i>
1172.2019	<i>Nombre del actor, acto impugnado, numero de crédito fiscal, número de metros cúbicos y cantidad.</i>
1260.2018	<i>Nombre del actor, acto impugnado, numero de crédito fiscal y cantidad.</i>

1296.2020	<i>Nombre del actor, acto impugnado, numero de la oficina de Recaudación, crédito fiscal y cantidad.</i>
1340.2020	<i>Nombre del actor, numero de oficina de recaudación, crédito fiscal, acto impugnado y cantidad.</i>
1344.2020	<i>Nombre del actor y acto impugnado, numero de folios de crédito fiscales, numero de oficina de recaudación, cantidades.</i>
1356.2020	<i>Nombre del actor, numero de oficina de recaudación, numero de folios de créditos fiscales acto impugnado, cantidades.</i>
1440.2018	<i>Nombre del actor, acto impugnado.</i>
1444.2018	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
1780.2017	<i>Nombre del actor, numero de crédito fiscal, acto impugnado y cantidad.</i>
1816.2018	<i>Nombre del actor, numero de oficina de recaudación, acto impugnado y cantidad.</i>
1892.2019	<i>Nombre del actor, acto impugnado, numero de crédito fiscal y cantidad.</i>
2032.2019	<i>Nombre del actor, acto impugnado, numero de crédito fiscal y cantidad.</i>
2224.2019	<i>Nombre del actor, numero de crédito fiscal ,acto impugnado y cantidad.</i>
20.2021	<i>Nombre del actor, numero de oficina de recaudación, número de folio de crédito fiscal, acto impugnado y cantidad.</i>
472.2021	<i>Nombre del actor, acto impugnado, número de identificación de Policía de Tránsito, numero de Acta de hechos de tránsito, crédito fiscal y cantidades.</i>
504.2021	<i>Nombre del actor, número de identificación de Policía de Tránsito, numero de Acta de hechos de Transito, acto impugnado y cantidad.</i>
516.2021	<i>Nombre del actor, número de identificación de Policía de Tránsito, numero de Acta de hechos de tránsito, acto impugnado y cantidad.</i>
520.2021	<i>Nombre del actor, número de identificación de policía de tránsito, numero de acta de hechos de tránsito, acto impugnado y cantidad.</i>
536.2021	<i>Nombre del actor, número de identificación de policía de tránsito, numero de actas de hechos acto impugnado y cantidad.</i>

564.2021	<i>Nombre del actor, acto impugnado, número de créditos fiscales y cantidades.</i>
580.2021	<i>Nombre del actor, número de identificación de Inspector de Transportes, numero de boleta de infracción y acto impugnado.</i>
1084.2020	<i>Nombre del actor, número de identificación de Policía de tránsito, acto impugnado, numero de crédito fiscal y cantidad.</i>
1112.2020	<i>Nombre del actor, numero de crédito fiscal acto impugnado y escritura pública.</i>
1160.2020	<i>Nombre del actor, número de créditos fiscales acto impugnado y cantidades.</i>
1560.2018	<i>Nombre del actor, acto impugnado y numero de oficio</i>
24.2021	<i>Nombre del actor, numero de oficina de Recaudación, número de créditos fiscales acto impugnado y cantidad.</i>
52.2020	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
276.2021	<i>Nombre del actor, numero de oficina de recaudación, numero de folios, acto impugnado y cantidad.</i>
484.2020	<i>Nombre del actor, numero de oficina de recaudación, número de créditos fiscales, acto impugnado y cantidades.</i>
680.2020	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
812.2020	<i>Nombre del actor, acto impugnado y cantidad.</i>
836.2020	<i>Nombre del actor, acto impugnado, cantidad.</i>

Por lo que esta Sala Regional solicita al Comité a su cargo tenga a bien clasificar la información como confidencial para elaborar la versión publica de dichas sentencias.

(...)"

TERCERO. Una vez leídos los argumentos anteriores y revisados físicamente los documentos anteriormente descritos, el Secretario Técnico del Comité de Transparencia de este Tribunal los sometió a consideración de los integrantes del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

del Estado de Sinaloa, con el fin de que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 fracción II de la Ley en mención, determine su confirmación, modificación o revocación.

Derivado de ello, se analizaron los datos personales contenidos en las sentencias que han quedado firmes de los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil veintiuno, a las cuales se les testó lo siguiente: nombre del actor, cantidades, escritura pública, clave catastral, números de folio, número de identificación, número de crédito fiscal, número de embargo, número de acta de hechos.

Tras una deliberación de los presentes, se concluyó que es procedente la clasificación de confidencialidad de la información contenida dentro de las sentencias que han quedado firmes de los meses de octubre, noviembre y diciembre dos mil veintiuno.

Es decir, la información fue clasificada correctamente, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 155, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

Por las razones antes expuestas y explicadas, es procedente declarar la validez de la confidencialidad de la información puesta a consideración, cuya aprobación fue solicitada a este Comité de Transparencia.

CUARTO. A partir de lo antes expuesto, y tomando en cuenta que al Titular de la Sala Regional Zona Sur le corresponde publicar y actualizar la información que refiere el artículo 95, fracción XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que en los documentos a registrar –sentencias- en los formatos de carga correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2021, se encuentran datos personales, como lo es el nombre del actor, cantidades, escritura pública, clave catastral, números de folio, número de identificación, número de crédito fiscal, número de embargo, número de acta de hechos, resulta procedente **CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN PARCIAL** de los documentos concernientes a las sentencias que al efecto fueron generadas por la Sala Regional Zona Sur de este Tribunal.

Al momento de elaborar las versiones públicas de las sentencias que son mencionadas en el oficio de fecha veinticuatro de enero y de la presente resolución, el Secretario Primero de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley de la Sala Regional Zona Sur, deberá testar solo aquellos datos personales que en ellos se consignen, en apego a lo previsto en el artículo 165 de la ley de transparencia estatal, en relación con el artículo 4, fracción XI de la Ley Estatal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y de esa manera dar cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos

para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

IV. RESOLUCIÓN

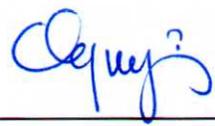
Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

ÚNICO. Con fundamento en el artículo 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa se **CONFIRMA** por unanimidad la clasificación parcial de los datos personales considerados como confidenciales, que se encuentran en las sentencias emitidas por la Sala Regional Zona Sur del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, como sujeto obligado, durante el cuarto trimestre del ejercicio 2021, según lo establecido en los puntos de Consideraciones y Fundamentos de esta resolución, autorizando la elaboración de su versión pública, y dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el artículo 95, fracción XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

NOTIFIQUESE al Secretario Primero de Acuerdos en Funciones de Magistrado por Ministerio de Ley de la Sala Regional Zona Sur de este Tribunal para el efecto conducente.



Lic. Jesús David Guevara Garzón
Secretario Técnico del Comité de
Transparencia



Lic. Aymee Viridiana Soltero Acosta
Vocal del Comité de Transparencia